

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 365-2010.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Bicameral.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado,  
Correspondiente al año 2011.

Referencia. : Oficio No. 001797 de fecha 1 de octubre año 2010-10-08  
**Expediente No. 00075-2010-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al año 2011. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

#### **Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2011.

**SEGUNDO:** Dicho Proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo depositado en fecha 29-9-2010.

**Facultad Legislativa Congresual**

La facultad legislativa del Congreso para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art.93, literal de la Constitución que establece: **“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”**

### **Procedimiento de Aprobación**

En el caso de la especie, se trata de una ley orgánica que por su naturaleza requiere para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes de ambas cámaras, en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 112.

### **Desmonte Legal.**

El presente Proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

A)La Constitución de la República.

B)La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico numero 423-06 de fecha 17 de noviembre del año 2006.

### **Análisis Constitucional, Lingüístico y Técnica Legislativa**

Después de analizar el presente Proyecto de Ley General de Presupuesto del año 2011, en el aspecto legal, constitucional y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada de dicho Proyecto, abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

***Wenel D. Feliz.***  
***Director del Departamento Técnico***

*De Revisión Legislativa*